Apross

CORDOBA, 19 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 0088-100740/13, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó el Procedimiento de Licitación Pública con el objeto de contratar los Servicios de Prestación Privada de Seguridad y Vigilancia en el Edificio que ocupa la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba.

Que en ese sentido toma intervención el Area de Contrataciones, quien da cuenta de los motivos para tramitar las presentes por el procedimiento de "Licitación Pública" e incorpora a fs. 34/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que habrá de regir el presente llamado, el cual se ajusta a la normativa aplicable, conforme el Régimen de Contrataciones vigene en el ámbito provincial..

Que en ese sentido, toma intervención el Area de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 04/14 a fs. 49 y Sindicatura mediante pronunciamiento a fs. 51, entendiendo conveniente disponer el llamado de que se trata, encontrándose habilitado por la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley 6300).

Que del análisis de la documentación obrante en autos, surge que el procedimiento tramitado se ajusta a la normativa aplicable de conformidad con lo expuesto, informe producido por el Area de Contrataciones de fs. 32/33; lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales, fs. 49 y pronunciamiento de Sindicatura a fs. 51 y teniendo en cuenta la suma a erogar, surge que lo actuado encuadra en las previsiones de los Arts. 106, 107, 109 de la Ley N° 7631 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 1882/80; al art. 13 (incs. a), b) y c) de la Ley N° 5901 (T.O. 6300); art. 40 de la Ley N° 9277 y los arts. 42 y 43 de su similar Ley 10176 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, autoridad competente para aprobar el Pliego, autorizar el llamado y ordenar las publicaciones de Ley.

Que a los fines de la imputación presupuestaria se ha confeccionado Documento de Contabilidad – Afectación Preventiva N° 108/14 –fs. 55.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9277.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública destinado a contratar los Servicios de Prestación Privada de Seguridad y Vigilancia en el Edificio que ocupa la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba, que integra el presente acto como Anexo I.-

0101/14

Artículo 2°.- LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar los Servicios de Prestación Privada de Seguridad y Vigilancia en el Edificio que ocupa la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba, en los términos consignados en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3°.- APRUÉBASE la convocatoria que servirá de base para la publicidad de la licitación pública convocada, la que en una (1) foja útil conforma el presente como Anexo II.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto en el presente acto al Presupuesto de Funcionamiento de APROSS – Ejercicio 2014 a las partidas PR 03 – PA 15 – SP 02 – DT 00 "Servicios de Vigilancia prestados por Organizaciones Privadas", por la suma de pesos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($63.668,88), habiéndose confeccionado Documento de Contabilidad – Afectación Preventiva N° 108/14.

Artículo 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y publíquese.-

RESOLUCION

N° 0101/14

Administración Provincial del Seguro de Salud
APROSS
CORDOBA

APROSS Intervino
Redacto
Confecciono
Controlo
Protocolizo

Dr. ENRIQUE EZIO MASS
VICEPRESIDENTE DEL DIRECT.
A.PRO.S.S.

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS